



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

Resolución Núm. 007 - 2019 que aprueba el Manual de Cargos Comunes Clasificados y Típicos del Ministerio de Cultura.

EL MINISTRO DE CULTURA

CONSIDERANDO: La Resolución Núm. 004 de fecha 15 de agosto del 2018, que aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa y de Cargos del Ministerio de Cultura, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: La Resolución Núm. 006-2019 de fecha 23 de abril del 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. 99-2019 del Ministerio de Administración Pública, de fecha 20 de mayo del 2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, no incluye los Cargos Típicos con que cuenta el Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO: Que la clasificación de los puestos de trabajo establece el contenido esencial de los cargos, a efectos de la selección de personal, la provisión de puestos y la determinación de las retribuciones, a la vez que constituye el instrumento primordial de la planificación de Recursos Humanos de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la tendencia actual en los procesos de racionalización de las estructuras de cargos es la de crear clases multifuncionales que provean flexibilidad en la ejecución de las tareas, orientadas a resultados y, en consecuencia, una mejor utilización de los recursos humanos.



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

“Año de la Innovación y Competitividad”

Del Ministro

CONSIDERANDO: Que el Manual de Cargos Comunes Clasificados y Típicos, es una herramienta eficaz con la que cuentan las oficinas de Recursos Humanos, en el diseño de sus estructuras de puestos y en la elaboración de los manuales de cargos y las escalas salariales institucionales;

CONSIDERANDO: Que para la aplicación del manual de cargos es necesario cumplir con el procedimiento establecido en la Resolución Núm. 40-2018 del Ministerio de Administración Pública, sobre la contratación de nuevo personal, reajustes y aumentos salariales en los entes y órganos de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que según lo contempla el Artículo 53 de la Ley N.º 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, *“es deber del Estado abogar por el establecimiento de las condiciones necesarias para que los trabajos de la cultura alcancen un nivel de vida digno, un estatus y reconocimiento social acorde con su misión profesional y que dispongan de los recursos y medios indispensables para el perfeccionamiento y el ejercicio efectivo de su labor”*.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, del 2015.
- La Ley N.º 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, del 06 de junio del 2000
- Resolución Núm. 99-2019 del Ministerio de Administración Pública, de fecha 20 de mayo del 2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.
- El Artículo Núm. 27 de la Ley N.º 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008.
- La Ley N.º 105-13, de Regulación Salarial del Sector Público, del 06 de agosto del 2013.
- El Reglamento Núm. 527-09, de Estructura Organizativa, cargos y política salarial de 2009.
- El Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal para ocupar cargos de Carrera Administrativa del 13 de agosto de 2015.



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

- La Resolución Núm. 48-2018 del Ministerio de Administración Pública, de mayo del 2018, que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario de Competencias y Comportamientos de la Administración Pública.
- Resolución Núm. 40-2018 del Ministerio de Administración Pública, del 20 de abril de 2018, que establece el procedimiento general para la contratación de nuevo personal, reajustes y aumentos salariales que deben agotar los entes y órganos de la Administración Pública.
- Decreto Núm. 468-05 del 25 de agosto de 2005, que aprueba el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Definiciones. A los fines de facilitar la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Resolución, se definen los siguientes conceptos:

- a) **Cargo o Puesto:** Es el conjunto de deberes y responsabilidades asignados o delegados por una autoridad competente que requieren el empleo de una persona durante una jornada de trabajo parcial o total.
- b) **Serie/Nivel:** Conjunto de clase de cargos con características generales similares, diferenciadas por el grado de dificultad en el ejercicio de las tareas, la experiencia, la formación, el tiempo en servicio y las competencias conductuales.
- c) **Descripción de Puesto:** Es una descripción clara y concisa donde se exponen los deberes y responsabilidades de cada cargo y los requisitos necesarios para su desempeño, orientado a resultados y en base a competencias.
- d) **Grupo Ocupacional:** Es el conjunto de clases de puestos colocadas bajo una denominación común, por pertenecer a un mismo tipo general de trabajo.



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

- e) **Competencia:** Hace referencia a las características de personalidad, devenidas en comportamientos, que generan un desempeño exitoso en un puesto de trabajo.
- f) **Puntuación:** Valor en puntos, acordado para cada una de las clases de cargos especificadas, con el fin de dar consistencia interna al sistema de remuneración. Este valor se determina mediante la utilización de una tabla de valoración que contiene una serie de factores definidos y ponderados, garantizándose así la uniformidad en el procedimiento.
- g) **Grado Salarial:** Este término se utiliza para cada nivel de puesto con importancia relativa similar en sueldo.

ARTÍCULO 2.- Estructura del Manual. El Manual de Cargos Comunes Clasificados Típicos, Clases de Puestos organizadas en Grupos Ocupacionales, orientados a resultados por actividad y con la definición de las competencias conductuales determinadas para el exitoso cumplimiento de las tareas.

Párrafo: Contenido de la Descripción de Clase de Puesto. La descripción de la clase de puesto contiene las siguientes informaciones:

- Encabezado Institucional
- Código del Puesto
- Título del Puesto
- Grupo Ocupacional
- Categoría
- Propósito General del Puesto
- Actividades Esenciales (Tareas)
- Requisitos del Puesto (Educación Formal, Otros Conocimientos, Experiencia y Período Probatorio)
- Productos, Resultados y Competencias (Número de la Actividad; Productos/Resultados; Evidencias; Competencias y Grado Requerido).



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

- Puntuación
- Grado

ARTÍCULO 3.- Los Grupos Ocupacionales. Son cinco (5) Grupos Ocupacionales, éstos son:

a) Grupo Ocupacional I: Servicios Generales:

Comprende los cargos que ejecutan tareas sencillas y rutinarias. Exigen mínimas habilidades para ejecutar las tareas, bajo instrucciones y con supervisión. Se requiere un mínimo de formación del 6to. año de la Educación Primaria. Por lo general no requiere experiencia.

b) Grupo Ocupacional II: Supervisión y Apoyo:

Lo integran dos tipos de clases de cargos: los que realizan tareas de apoyo y labores auxiliares diversas y los cargos de supervisión que tienen cierta autonomía e iniciativa para decidir sobre las labores de su equipo de trabajo en las áreas de servicios generales y de apoyo. Para los cargos de auxiliar se requiere una experiencia mínima de tres meses y tener aprobada la educación secundaria. Para los de supervisión, una experiencia mínima de seis meses y conocimientos específicos de la labor que supervisa y competencias orientadas a la planificación, la organización y a los resultados.

c) Grupo Ocupacional III: Técnicos:

Está integrado por cargos cuyo ejercicio supone cierta variedad de tareas técnicas y especializadas. Requiere el nivel técnico de una carrera universitaria o competencias técnicas certificadas por un instituto o centro de formación técnico-profesional. Algunos de estos cargos pueden no tener vocación de carrera, según la trayectoria que defina el MAP. Por lo general no requiere experiencia, no obstante, en caso de ser requerida, dependerá del nivel del puesto.



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

d) Grupo Ocupacional IV: Profesionales:

Comprende los cargos de aplicación de conocimientos, métodos y/o técnicas propias del ejercicio de una profesión. Algunas de las clases de cargos que integran este grupo tienen la responsabilidad de coordinar procesos y personas de cargos de igual o inferior nivel; otros, están orientados al desempeño de tareas altamente especializadas cuyo ejercicio requiere grado de maestría y/o doctorado. Por lo general no requiere experiencia, no obstante, en caso de ser requerida, dependerá del nivel del puesto. Todos los cargos de este Grupo tienen vocación de Carrera.

e) Grupo Ocupacional V:

Los cargos de este Grupo Ocupacional tienen responsabilidad por el cumplimiento de metas organizacionales y la obtención de resultados, así como el manejo de proyectos o programas de gran volumen y dificultad.

Implican el desempeño de tareas y funciones con autonomía en la unidad organizativa bajo su responsabilidad. Exigen plena responsabilidad por la aplicación de las normas y las políticas en el ámbito de su competencia. Requieren formación universitaria y en algunos casos, el grado de postgrado, maestría y/o doctorado. Requiere una experiencia laboral mínima de tres (3) años. Todos los cargos de este grupo tienen vocación de carrera.

ARTÍCULO 4.- Niveles de los cargos en los Grupos Ocupacionales:

Los cargos con vocación de carrera al interior de los Grupos Ocupacionales III, IV y V, serán categorizados u organizados en niveles, a los fines de facilitar el diseño de las escalas salariales y las promociones en el sistema de Carrera Administrativa.

Párrafo: Los niveles se definen tomando en cuenta la experiencia, la formación, el tiempo en servicio y las competencias conductuales requeridas para el cargo. Las definiciones de los diferentes niveles de cargos según los Grupos Ocupacionales están contenidas en el



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados que aprueba la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Definición de niveles por Grupo Ocupacional. Los niveles al interior de los Grupos Ocupacionales III (Técnicos), IV (Profesionales) y V (Dirección) estarán configurados como sigue:

GRUPOS OCUPACIONALES	NIVELES DE CARGOS
Grupo Ocupacional III Técnicos	Nivel I. Técnico Básico Nivel II. Técnico Medio Nivel III. Técnico Superior
Grupo Ocupacional IV Profesionales	Nivel I. Profesional Básico Nivel II. Profesional Medio Nivel III. Profesional Superior
	Profesional Superior A - Coordinador Profesional Superior B - Especialista
Grupo Ocupacional V Dirección	Nivel I. Dirección Media o Intermedia Nivel II. Dirección Superior

Párrafo: El Manual de Cargos deberá contener la descripción de los cargos con las características de cada nivel, al interior de los Grupos Ocupacionales, tomando como base el cuadro de categorización de los cargos de carrera por niveles.



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

ARTÍCULO 6.- Niveles de las Descripciones de Cargos. Las descripciones de los cargos contenidas en el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados corresponden al nivel I y constituyen el punto de partida para la elaboración de los escalafones de carrera y las escalas salariales institucionales.

ARTÍCULO 7.- Nomenclaturas de las clases de cargos comunes por Grupos Ocupacionales. Las denominaciones o nomenclaturas de las clases de cargos que integran los grupos ocupacionales son las siguientes:

Grupo Ocupacional I: Servicios Generales

ALBAÑIL
ATRILERO
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
CHOFER I
CHOFER II
CONSERJE
JARDINERO
MENSAJERO EXTERNO
MENSAJERO INTERNO
PARQUEADOR
PINTOR
PLOMERO
PORTERO
VIGILANTE



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

Grupo Ocupacional II: Supervisión y Apoyo

ACOMODADOR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR BIBLIOTECA
AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
AUXILIAR DE ALMACEN Y SUMINISTRO
AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN
BAILARÍN
BOLETERO
CAJERO
ELECTRICISTA
FOTÓGRAFO
GUÍA MUSEOS
INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES
OPERADOR DE EQUIPO AUDIOVISUAL
RECEPCIONISTA
SECRETARIA
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
SUPERVISOR DE MAYORDOMÍA
SUPERVISOR DE PROTOCOLO
SUPERVISOR DE SEGURIDAD
SUPERVISOR DE TRANSPORTACIÓN
TÉCNICO DE REFRIGERACIÓN
TÉCNICO DE SONIDO
TRAMOYISTA
VIGILANTE DE SALA



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

Ocupacional III: Técnicos

ANIMADOR SOCIOCULTURAL
CAMARÓGRAFO
DISEÑADOR GRÁFICO
EBANISTA RESTAURADOR
SOPORTE MESA DE AYUDA (HELP DESK)
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
TÉCNICO DE COMUNICACIONES
TÉCNICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN
TÉCNICO DE NÓMINA
TÉCNICO DE REDES SOCIALES
TÉCNICO DE REGISTRO DE OBRAS Y COLECCIONES



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

Grupo Ocupacional IV: Profesionales

ABOGADO
ACTOR
ADMINISTRADOR DE MUSEOS
ADMINISTRADOR OPERACIONES TIC
ADMINISTRADOR SERVICIOS TIC
ANALISTA DE CALIDAD
ANALISTA DE COMPRAS Y
ANALISTA DE COOPERACIÓN
ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ANALISTA DE ESTADÍSTICAS
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN
ANALISTA DE PRESUPUESTO
ANALISTA DE PROYECTOS
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
ANALISTA DE REDES SOCIALES
ARQUEÓLOGO
ARQUITECTO
BIBLIOTECARIO
CONTADOR
COORDINADOR
COORDINADOR CULTURAL DE PROVINCIAS
COORDINADOR DE AUDIVISUALES
COORDINADOR DE EQUIDAD DE GÉNERO
COORDINADOR DE LAS ASFL'S CULTURAL
COORDINADOR DOCENTE
COORDINADOR OPERATIVO
CORRECTOR DE ESTILO
GESTOR CULTURAL
INSPECTOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
INVESTIGADOR FOLCLÓRICO
INVESTIGADOR HISTÓRICO
MAESTRO DE ARTESANÍA
MÉDICO OCUPACIONAL
PERIODISTA



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

Grupo Ocupacional V: Dirección

ASESOR CULTURAL
COMISIONADO DOMINICANO DE CULTURA EN LOS ESTADOS UNIDOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECTOR DE COMUNICACIONES
DIRECTOR DE FERIAS DEL LIBRO
DIRECTOR DE FOMENTO E INVESTIGACIÓN CULTURAL
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES
DIRECTOR DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL
DIRECTOR DE GESTIÓN LITERARIA
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN POPULAR
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DIRECTOR DE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ARTESANÍA CULTURAL
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
DIRECTOR DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
DIRECTOR EDITORA NACIONAL
DIRECTOR FINANCIERO
DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES
DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS
DIRECTOR GENERAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
DIRECTOR GRAN TEATRO DEL CIBAO
DIRECTOR JURÍDICO
DIRECTOR NACIONAL DE PATRIMONIO MONUMENTAL
DIRECTOR NACIONAL DE PATRIMONIO SUBACUÁTICO
DIRECTOR REGIONAL DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

Grupo Ocupacional V: Dirección (continuación)

DIRECTOR TEATRO NACIONAL
ENCARGADO CENTRO CULTURAL DE AZUA
ENCARGADO CENTRO CULTURAL DE ELÍAS PIÑA
ENCARGADO CENTRO CULTURAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA
ENCARGADO CENTRO CULTURAL NARCISO GONZÁLEZ
ENCARGADO CENTRO DE LA CULTURA DE SANTIAGO
ENCARGADO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (RAI)
ENCARGADO DE ACTIVO FIJO
ENCARGADO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL
ENCARGADO DE CARNAVAL
ENCARGADO DE CENTROS CULTURALES
ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENCARGADO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PIEZAS
ENCARGADO DE CONTABILIDAD
ENCARGADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
ENCARGADO DE CULTURA BARRIAL
ENCARGADO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ENCARGADO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN
ENCARGADO DE FOLCLORE
ENCARGADO DE FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
ENCARGADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA
ENCARGADO DE INSPECCIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO
ENCARGADO DE INVENTARIO DE BIENES CULTURALES
ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE CULTURA POPULAR
ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

Grupo Ocupacional V: Dirección (continuación)

ENCARGADO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
ENCARGADO DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES
ENCARGADO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
ENCARGADO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
ENCARGADO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POPULAR
ENCARGADO DE PROTOCOLO Y EVENTOS
ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
ENCARGADO DE REGISTRO, CONTROL Y NÓMINA
ENCARGADO DE RELACIONES LABORALES Y SOCIALES
ENCARGADO DE RELACIONES PÚBLICAS
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
ENCARGADO DE TALLERES LITERARIOS
ENCARGADO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
ENCARGADO DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENCARGADO DEL CENTRO DE ARTESANÍA
ENCARGADO MUNICIPAL DE LA CULTURA
ENCARGADO PROVINCIAL DE LA CULTURA
ENCARGADO REGIONAL DE MONUMENTOS
GOBERNADOR PLAZA DE LA CULTURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA POLÍTICA DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS BIBLIOTECAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ESPECTÁCULOS
SECRETARIO COMISIÓN NACIONAL DOMINICANA PARA LA UNESCO



MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y Competitividad"

Del Ministro

En uso de las facultades legales, dictamos la siguiente,

RESUELVE

ARTÍCULO 8.- Aprobar el Manual de Cargos Civiles Clasificados y Típicos del Ministerio de Cultura, anexo la presente Resolución, detallando los cargos de todas las áreas de la institución que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, aprobada mediante la Resolución Núm. 004-2018 de fecha 15 de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 9.- Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de los cargos de las diferentes áreas del Ministerio de Cultura, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP) para los fines de aprobación.

ARTÍCULO 10: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Cargos Civiles Clasificados y Típicos.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

Aprobado por

Arq. Eduardo Selman
Ministro de Cultura

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública:

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública